



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021)
Ref: 11001400305220210036700

En atención a la solicitud realizada por el apoderado de la parte actora Dr. ALVARO HERNAN OVALLE PÉREZ, identificado con C.C 1.030.631.635 y T.P. 350.588 del C.S. de la J, (fl. 59) y de conformidad con lo dispuesto en el art. 92 del C.G.P., el Despacho dispone;

PRIMERO: AUTORIZAR el retiro de la SOLICITUD DE APREHENSION Y ENTREGA DE GARANTIA MOBILIARIA presentada por GMAC FINANCIAL COLOMBIA S.A contra MIGUEL ANGEL POLO DEELLGADO.

SEGUNDO: DEVOLVER la demanda y sus anexos al actor sin necesidad de desglose, previas anotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e84ac55dc0e4fd7e4cb907cacc69c612d1467f5518e2c6b451c7f296ad8026e8

Documento generado en 18/05/2021 02:59:21 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>